



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº.000163 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 314-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 12 de marzo del 2025; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 14 de marzo del 2025; Oficio N° 1200-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 17 de marzo del 2025; Oficio N° 355-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, el numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle.

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio N° 314-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 12 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000163 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

marzo del 2025, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes la acreditación de los responsables para la Certificación del Compromiso Anual de dicha Unidad Ejecutora, indicando los datos de los responsables a acreditar; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, con Proveído S/N de fecha 14 de marzo del 2025, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente; sin embargo, esta última con Oficio N° 1200-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 17 de marzo del 2025, observa lo solicitado por el Director Regional en mención por ciertas incongruencias que deben aclararse, razón por la cual el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, con el Oficio N° 355-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 19 de marzo del 2025, basado en el Informe N° 111-2025-GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-DRAT-OA, subsana las observaciones, precisando que a los responsables Cesar Emiliano Balladares Comejo y Rosa Esther Vite Eche se les debe excluir, e incluir como responsable a Percy Gastón Castro Castillo, además también confirma la continuidad de los demás responsables titular y suplentes que han sido considerados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, requiriendo la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al CPC. PERCY GASTÓN CASTRO CASTILLO, en reemplazo de Cesar Emiliano Balladares Comejo, como nuevo responsable titular encargado de la Autorización del Registro del Compromiso Anual de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes – Unidad Ejecutora 100 – 937: REGION TUMBES – AGRICULTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR DE BAJA a la Sra. Rosa Esther Vite Eche, como responsable suplente de la Autorización del Registro del Compromiso Anual de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes – Unidad Ejecutora 100 – 937: REGION TUMBES – AGRICULTURA.

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, el cuadro de los responsables titulares y suplentes encargados de la Autorización del Registro del Compromiso Anual de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes – Unidad Ejecutora 100 – 937: REGION TUMBES – AGRICULTURA, queda de la siguiente manera:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000163 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

RESPONSABLES DEL COMPROMISO ANUAL

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA: 100 - 937: REGION TUMBES - AGRICULTURA

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Responsable	Cargo	
						Tipo	Denominación
01	40834067	Córdova	Sernaqué	Roxana Ivon	Titular (T)	Jefe	Área de Personal
02	41737975	Castro	Castillo	Percy Gastón	Titular (T)	Jefe	Área de Administración
03	00206920	Flores	Ramírez	Bertha	Suplente (S)	Jefe	Almacén
04	00205213	Chunga	Vargas	Teófilo Carlos	Suplente (S)	Técnico	Otros
05	03316452	Nima	Valladolid	Orlando	Suplente (S)	Otros	Otros

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL